

REFERENCIA: 087583184002-2022-00463-00.

PROCESO: IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD.

DEMANDANTE: ONARIS CECILIA FONTALVO MARTINEZ.

DEMANDADOS: RANULFO ANTONIO BOVEA SERENO, ASTRID DEL SOCORRO FONTALVO MERIÑO, JORGE ISAAC FONTALVO MERIÑO Y ROSA CECILIA MARTINEZ SEPULVEDA.

INFORME SECRETARIAL, Señora jueza a su Despacho el proceso de IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD, informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para la práctica de la prueba de ADN. Sírvese proveer Soledad enero 11 de 2024.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO,
ENERO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Visto el informe secretarial, en el proceso de IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD, y corroborado el expediente del citado proceso se encuentra procedente fijar fecha para la realización de la prueba de ADN.

En merito a lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. SEÑALAR fecha para la práctica de la prueba de ADN. Prueba indispensable para la decisión que se debe adoptar en este asunto de acuerdo a las previsiones de la ley 721/2001, para el día 23 de enero del año 2024 a las 8:00 A.M.

SEGUNDO. Comuníquese a las partes involucradas en este asunto que han sido citadas para que comparezcan el **día 20 de febrero del año 2024 a las 8:00 A.M** al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Carrera 23 N° 53D-56 en la Ciudad de Barranquilla, a fin de proceder a la toma de las muestras necesarias para la práctica de la prueba de ADN, de conformidad con el artículo 386 del código general del proceso.

TERCERO. Por secretaria elabórese el formato FUS correspondiente debidamente diligenciado divididos en dos formatos por trio (demandante, Onaris Cecilia Fontalvo Martinez con los presuntos padre y madre biológicos, JORGE ISAAC FONTALVO MERIÑO y ROSA CECILIA MARTINEZ SEPULVEDA) (demandante (Onaris Cecilia Fontalvo Martinez) y padre y madre que se indican no son realmente y por lo tanto se impugna RANULFO ANTONIO BOVEA SERENO, ASTRID DEL SOCORRO FONTALVO MERIÑO). Líbrense las comunicaciones respectivas, advirtiéndose a las partes que deben prestar colaboración necesaria para la toma de muestras y a los demandados, que su

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia.





renuencia a la practica de la prueba hará presumir cierta la impugnación de la paternidad y maternidad alegada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad - Atlántico. Colombia.



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2c0ff1ff2b4e11e6fa701c1d151a17212b516edcfb3a56286756d3e77ab6254**

Documento generado en 11/01/2024 04:56:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>